



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE : 412
07/06/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 000700
Litueche, 07 JUN 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO :

- ❖ El Decreto Alcaldicio N° 445, de fecha 03 de Junio de 1996, que aprueba Contrato de Trabajo de Don Ricardo Caroca Flores.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063/80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo**, de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, **Don Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y **Don Ricardo Caroca Flores**, Cédula de Identidad N° 11.132.439-5.-
- 2.- Que su remuneración base se incrementa en \$ 28.894, (Veintiocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/RDD/sfm.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Archivo Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 07 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Don **RICARDO CAROCA FLORES**, R.U.N. N° 11.132.439-5, Se ha convenido el siguiente **Anexo de Contrato de Trabajo**, para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- **Se establece** que, a contar del 01 de Junio de 2016, su remuneración base se incrementa en \$ 28.894, (Veintiocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos).-
- 2.- Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original se mantienen inalterables.-

RICARDO CAROCA FLORES
FIRMA DEL TRABAJADOR



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
FIRMA DEL EMPLEADOR



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministra de Fe